



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Salta, 28 de Marzo de 2023

RES. DECECO N° 170/23

Expte. N° 6121/23

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Director a/c de Informática de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice la liquidación y el pago de horas extras durante los meses de Marzo a Mayo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente pedido la necesidad de realizar diversos actos administrativos como: Cambios de Planes de Estudio, equivalencias, Inscripciones por Materias, Actas de Posgrado en el Sistema SIU GUARANI 3, como así también en SIU GUARANI 2.

Que se cuenta con el informe correspondiente de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas a fs. 31.

Que el pedido se encuentra autorizado por la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias;

**LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

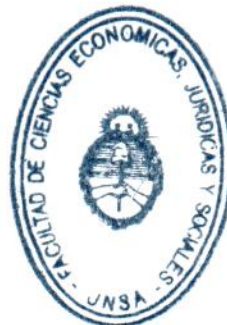
ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de hasta veinte (20) horas extras mensuales durante los meses de Marzo y Abril de 2023, al Sr. Ariel Federico PESTAÑA, D.N.I. N° 24.888.876, y al Sr. Walter Cayetano LOBO, D.N.I. N° 17.581.057, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumplidas y a cumplir por los Sres. PESTAÑA y LOBO, serán certificadas por la Cra. María Rosa PANZA, Secretaria de Asuntos Académicos de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución a la Res. CS N° 444/22 Art. 14, Res CS N° 504/22 (Prórroga del presupuesto para el Ejercicio Financiero 2023).

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados, a las Direcciones General Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. ANGÉLICA ELVIRÁ ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa